|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/URY/CO/21-23/Add.1 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** | Distr. general9 de marzo de 2018Original: españolEspañol, francés e inglésúnicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

 Observaciones finales sobre los 21º y 23º informes
periódicos combinados del Uruguay

 Adición

 Información recibida del Uruguay sobre el seguimiento
de las observaciones finales[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 12 de febrero de 2018]

 Introducción

 *42. De conformidad con el artículo 9 (1) de la Convención y del artículo 65 de su reglamento enmendado, el Comité pide al Estado parte que, en el plazo de un año a partir de la aprobación de las presentes observaciones finales, le presente información sobre el curso dado a las recomendaciones que figuran en los párrafos 19 y 21.*

1. En cumplimiento de lo solicitado por el Comité, el Estado uruguayo remite las presentes respuestas, destacando especialmente que las mismas son el primer documento elaborado y aprobado por la *Mesa de Discriminación* del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Monitoreo de Recomendaciones, creado en 2016 y compuesto por la Red Interinstitucional de Puntos Focales de instituciones del Estado relevantes en la temática.
2. En su sesión del 17 de noviembre de 2017, y tal como surge del Acta que se adjunta, la Mesa de Discriminación aprobó el presente documento, decidiendo además convocar a las organizaciones de la sociedad civil a través del Sistema de Diálogo y Consulta del Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de entregar las respuestas que el Estado está remitiendo al Comité.

 Derechos Políticos

 *19. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas efectivas para asegurar la plena participación en los asuntos públicos de las y los afrodescendientes tanto en los cargos de toma de decisión como en instituciones representativas. Asimismo, le insta a continuar sus esfuerzos para asegurar la igualdad de oportunidades de participación de las y los afrodescendientes en todos los niveles de la administración pública, tanto a nivel nacional como local ; así como para promover su participación en cargos directivos en el sector privado. El Comité también recomienda al Estado parte que promueva la sensibilización de la población afrodescendiente respecto de la importancia de su participación activa en la vida pública y política.*

1. Por Resolución Presidencial DS/181 de marzo de 2017 fue creado el Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Este Grupo tiene la finalidad de implementar acciones en el marco del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes : Reconocimiento, Justicia y Desarrollo, declarado así por resolución 68/237 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas con el fin de consolidar estrategias afirmativas.
2. El Grupo de Trabajo busca consolidar las políticas públicas y acciones afirmativas que se han implementado por parte del Estado uruguayo desde 2005 a favor de las personas afrodescendientes. Actualmente, el Grupo se encuentra trabajando en la creación y puesta en práctica del Consejo Nacional de Políticas de Equidad Racial y en la elaboración del reglamento por el cual se regirá. Asimismo se destaca dentro de su planificación, la creación de dos subcomisiones de trabajo ; una sobre Territorio y Frontera y otro denominado Sistema de Protección a las Víctimas de Racismo y Discriminación Racial. Ambas subcomisiones han elaborado su planificación estratégica 2018-2019, de cara al proceso de diseño del Plan Nacional de Equidad Racial.
3. El Grupo está integrado por un delegado de los ministerios de Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Interior, Defensa Nacional, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Turismo y Deporte, de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, del Banco de Previsión Social, del Correo Uruguayo, de la Intendencia de Montevideo, del Congreso Nacional de Intendentes, del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.
4. Entre las actividades de difusión y sensibilización que se han realizado, se destaca especialmente la continuidad del mes de julio como Mes de la Afro descendencia a nivel nacional en clave de Rendición de Cuentas y Proyecciones, en el marco del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024. Durante el año 2017, se realizaron actividades dando especial énfasis a la rendición de cuentas del estado uruguayo, divulgación de diferentes aspectos de la comunidad afro uruguaya, teniendo como corolario la disertación e información sobre el estado de esta comunidad en el país.
5. Otras iniciativas incluyen : la Sexta edición de QUILOMBO 2017, la Jornada de Trabajo sobre Avances y dificultades de la aplicación de la Ley núm. 19122, el financiamiento de capital semilla a proyectos socioculturales afrodescendientes en todo el país, la Segunda jornada académica sobre Afro descendencia, y la presentación de la publicación « Perspectiva étnico-racial y políticas públicas »[[3]](#footnote-3), elaborada por la División de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.
6. Finalmente debe destacarse que en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, se realizó la presentación pública de las recomendaciones recibidas en 2016 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, presentándose posteriormente el informe 2016 y el plan de acción 2017 de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
7. En cuanto a mujeres afrodescendientes, durante 2017 se realizó la Conferencia sobre « Interseccionalidad de género y afro descendencia en las Políticas Públicas con una mirada territorial » dirigida a asesores del Consejo Nacional de Género y decisores de política pública en general, la XI Premiación Amanda Rorra en el Día Internacional de las Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, actividad que promueve el reconocimiento y la visibilidad de las mujeres afrodescendientes de todo el territorio nacional, y la mesa redonda « Participación política de las mujeres afro uruguayas : El derecho a elegir y ser elegidas ». Esta última actividad tuvo tres objetivos principales : 1. Fortalecer la participación política de las mujeres afrodescendientes en tanto ejercicio de derecho ciudadano ; 2. Potenciar la participación de mujeres afrodescendientes en espacios políticos apuntando al desarrollo democrático de la sociedad ; 3. Estimular la capacidad de incidencia política de las mujeres afro uruguayas en las redes de participación local y nacional para colocar sus temas de interés en la agenda política.

 Educación

1. En el área de la Educación, desde el año 2016 se instaló la Comisión de Educación y Afro descendencia que involucra varios actores de la Sociedad Civil como instituciones estatales y es coordinada por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Desde su instalación, se realizan talleres de sensibilización en la temática para funcionarios del MEC en coordinación con el MIDES.

 Sensibilización y promoción

1. Se han realizado diversos cursos de sensibilización y capacitación a funcionarios públicos y población afrodescendiente para participar y difundir los derechos establecidos por Ley núm. 19122. Asimismo, se realiza capacitación conjunta a nivel gerencial en organismos públicos para instrumentar la Ley.
2. Por ejemplo, el Ministerio del Interior realiza cursos al cuerpo policial en Montevideo y otros departamentos con participación de sociedad civil, el Grupo de Trabajo de Políticas de Equidad Racial y la Dirección Nacional de Educación Policial.
3. Asimismo, en la Dirección Nacional de Educación Policial fue creado un grupo de trabajo para elaborar contenidos académicos que incluyan la formación del personal así como la revisión de protocolos y procedimientos policiales que involucren temas étnicos. Esta Dirección recibió el Premio Nelson Mandela que entrega la Comisión Honoraria Contra el Racismo, Xenofobia y Discriminación (CHRXD) por el trabajo realizado en la promoción de la solidaridad y la superación de la intolerancia de género y creencias religiosas. Vale señalar también que el Instituto Universitario Policial organiza actividades extracurriculares para alumnos que promueven la no discriminación en cualquiera de sus manifestaciones.
4. Por su parte, la División de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) ha realizado capacitación al funcionariado de Recursos Humanos de todos los incisos del Estado ; así como el acompañamiento y asesoramiento técnico en la elaboración de las bases y formularios de llamados.
5. De igual modo, el Instituto Nacional de las Mujeres organizó en 2017 un curso de formación dirigido a mujeres afrodescendientes, del territorio nacional ; acompañando la demanda de la sociedad civil organizada « Diálogo Político de Mujeres Afrodescendientes ». El objetivo del curso fue aportar herramientas conceptuales desde una perspectiva de género y dimensión étnica racial. El público participante consistió en mujeres de varios territorios y localidades, con distintos niveles de participación en la acción social organizada y comunitaria y desde la acción individual e interés por la temática, generando un grupo heterogéneo. También participaron referentes de la sociedad civil.
6. En otro orden, la Administración Nacional de Correo cuenta con una política de reconocimientos a personalidades afro uruguayas a nivel filatélico, con el objetivo de difundir la relevancia y visibilizar el accionar de estas personas destacadas en la realidad nacional. Sellos lanzados en homenaje a : La Lancera, Diciembre de 2011. Lágrima Ríos, Rosa Luna y Virginia Brindis de Salas, Marzo de 2012. Amanda Rorra, Julio 2013. Josefa Barbera, Diciembre de 2014. María del Pilar, Diciembre de 2015. Sayago, Diciembre de 2016[[4]](#footnote-4).
7. El Correo ha avanzado en su página web inclusiva y en su política de diversidad e igualdad de oportunidades, realizando en 2013 una campaña publicitaria inclusiva. Esta campaña fue inclusiva también respecto a la selección de sus protagonistas, afros uruguayos, personas con discapacidad y personas transexuales como presentadores capaces de validar y difundir los nuevos productos.

 Cuota afirmativa dispuesta por el artículo 4º de la Ley núm. 19122

1. En enero de 2016 entró en vigor el artículo 4º de la Ley núm. 19438 que establece que los organismos estatales y personas jurídicas de derecho público no estatal en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de la cuota afirmativa dispuesta por la Ley núm. 19122.
2. La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) controla el cumplimiento de la cuota del 8 % con un sistema de « cuenta corriente » por organismo, que garantiza que se realicen los llamados para cubrirla en los concursos que administra « Uruguay Concursa ».
3. Anualmente, ONSC realiza un informe anual que eleva al Parlamento en ocasión de la rendición de cuentas con los resultados de esta política pública. Para el año 2016 se registraron 275 ingresos, lo que corresponde a un 1,8 % de los ingresos. En el Poder Ejecutivo fue un 3,3 %. Si bien no se alcanza al cumplimiento de la cuota, se observan avances : son más los organismos que cumplieron con realizar llamados e ingresos efectivos de personas afrodescendientes. A su vez la incorporación de mujeres afro es porcentualmente mayor que en años anteriores y se observa perfiles que requieren mayor calificación[[5]](#footnote-5).
4. Por otra parte, 1/3 de los organismos han solicitado asesoramiento y capacitación para la realización de los llamados. Según el informe de ingreso de personas afrodescendientes en el Estado (ONSC, 2016), se constata un incremento en el número de organismos que incluyen la cuota del 8 % : pasando de 13 en 2015 a 19 organismos en 2016.

 Discriminación en el ámbito educativo

 *21. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para garantizar el disfrute del derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación a la población afrodescendiente. En particular, le recomienda que adopte medidas especiales dirigidas a la población afrodescendiente, especialmente a las adolescentes afrodescendientes a fin de corregir las disparidades en los logros educativos ; reducir los altos índices de deserción escolar, y para promover el acceso a la educación terciaria. El Comité insta al Estado parte a adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento efectivo de la Ley N° 19122 en lo que se refiere al ámbito educativo.*

1. El Grupo de Trabajo para la Inclusión de la Dimensión Étnica Racial Afrodescendiente en la Educación (ANEP/In mujeres)[[6]](#footnote-6) asesora, coordina y fortalece las políticas de derechos humanos para la educación y de educación en derechos humanos. Este GT se plantea como objetivo general el garantizar, en el marco de las políticas de no discriminación de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la incorporación de la dimensión étnico-racial.
2. Por otra parte, entre sus objetivos específicos se encuentran : i) crear un Grupo de Trabajo por la equidad étnico-racial en la educación, en el marco de la Dirección de Derechos Humanos de ANEP ; ii) tomar conocimiento de las situaciones de discriminación étnico-racial y su cruce con la desigualdad de género en las instituciones de la ANEP en todos sus ámbitos y niveles ; y iii) realizar acciones que promuevan la equidad étnico-racial[[7]](#footnote-7).
3. Recientemente, el Grupo de Trabajo desarrolló las siguientes acciones : 1) Difusión y capacitación en el uso de la Guía Educación y Afro descendencia, realizando 4 Jornadas en Departamentos del Norte del país ; 2) Jornada de sensibilización a funcionarios no docentes del Consejo Directivo Central (CODICEN) ; 3) Curso virtual sobre educación y Afro descendencia en las plataformas del Ministerio de Educación Pública, Plan Ceibal y ANEP ; 4) Inclusión de la variable étnica racial en los registros de la ANEP ; 5) Participación en la subcomisión de educación de la Comisión Implementadora de la Ley (CIL, Ley núm. 19122).
4. En aplicación de la Ley núm. 19122, el Ministerio de Educación y Cultura realiza la convocatoria anual a las Becas de Apoyo Económico (BAE), las Becas Carlos Quijano y las del Programa interinstitucional Compromiso Educativo, atendiendo a la normativa de la Ley[[8]](#footnote-8). Se anexan a continuación las tablas con datos que muestran la evolución de los últimos años en cuanto a la cantidad de becas otorgadas a estudiantes afrodescendientes y el dato total de las becas otorgadas.
5. Continúa siendo un desafío incorporar la variable étnico-racial en todos los programas de becas de estudio para promover la implementación de los cupos para estudiantes afrodescendientes.

| *Becas De Post Grado « Carlos Quijano »* |
| --- |
| *Año*  | *Total Solicitudes Afro* | *Afro Otorgadas* | *Total Otorgadas* | *Total Solicitudes* |
| 2008 | 0 | 0 | 8 | 28 |
| 2009 | 4 | 4 | 7 | 47 |
| 2010 | 0 | 0 | 5 | 25 |
| 2011 | 0 | 0 | 12 | 34 |
| 2012 | 0 | 0 | 11 | 50 |
| 2013 | 4 | 1 | 14 | 58 |
| 2014 | 2 | 1 | 10 | 88 |
| 2015 | 1 | 1 | 9 | 166 |
| 2016 | 6 | 4 | 12 | 89 |
| 2017 | 8 | 3 | 11 | 90 |
| **Total** | **25** | **14** | **99** | **675** |
| *Becas Otorgadas Estudiantes AFRO De Educación Media* |
|  | *Beca de Apoyo Económico* |  |
| *Año* | *Becas Solicitadas Afro* | *Afro* | *Becas Otorgadas* | *Total Solicitudes* |
| 2011 | sin dato | 20 | 1 436 | 5 335 |
| 2012 | sin dato | 31 | 2 894 | 4 800 |
| 2013 | sin dato | 180 | 3 719 | 3 986 |
| 2014 | 817 | 423 | 4 545 | 8 155 |
| 2015 | sin dato | 752 | 4 296 | 22 914 |
| 2016 | 2 578 | 817 | 4 296 | 34 584 |
| 2017 | 4 288 | 846 | 4 296 | 37 015 |
|  |  | *Compromiso Educativo* |  |
| *Año* | *Becas Solicitadas Afro (finalizadas)* | *Becas Otorgadas Afro\** | *Becas Otorgadas* | *Total Solicitudes*  |
| 2011 | sin dato | sin dato | 1 610 | sin dato |
| 2012 | sin dato | sin dato | 4 355 | sin dato |
| 2013 | sin dato | sin dato | sin dato | sin dato |
| 2014 | sin dato | sin dato | sin dato | sin dato |
| 2015 | sin dato | sin dato | sin dato | 18 199 |
| 2016 | 1 352  | 942 | 7 000 | 23 270 |
| 2017 | 2 687  | 1 231 | 7 000 | 24 555 |

\*\* *Solicitudesfinalizadas y no finalizadas.*

1. Vale destacar también, la publicación de la Guía didáctica : « Educación y Afrodescendencia », que representa un aporte a la reflexión y al trabajo en torno al tema de igualdad y no discriminación por razones étnico-raciales[[9]](#footnote-9) ; la realización de la mesa-debate con el fin de abordar el tema del racismo en el sistema educativo uruguayo con un enfoque en derechos humanos, organizado por la Comisión de Educación y Afrodescendencia coordinada por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura[[10]](#footnote-10), y finalmente, el lanzamiento de las bases a la convocatoria de la 3ª edición del Premio Nelson Mandela realizado por la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación (CHRXD), que busca resaltar la continuidad de las trayectorias educativas, a fin de mejorar los índices de acceso y egreso de la educación media.
2. En otro orden, en diciembre de 2016 la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (CCSNEP) aprobó el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos[[11]](#footnote-11) (PNEDH), el cual tiene como uno de sus objetivos el contribuir al *reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la convivencia pacífica entre todas las personas y los colectivos humanos* (Objetivo Específico 1.3). Afines de 2018 la Comisión Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH) presentará la primera evaluación de implementación del Plan.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/86655/1/perspectiva-etnico-racial-y-politicas-publicas-vf.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las reseñas de estos sellos se encuentran publicadas en: <http://www.correo.com.uy/sellos>. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.onsc.gub.uy/onsc1/images/Informe_completo_ingreso_Afrodescendientes_2016.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. ANEP – Administración Nacional de Educación Pública. In mujeres – Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social. [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://www.anep.edu.uy/anep/index.php/grupo-de-trabajo-por-la-equidad-etnico-racial-en-la-anep>. [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/103623/2/mecweb/aplicacion-de-la-ley-19122?search=yes>. [↑](#footnote-ref-8)
9. http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/ddhh/publicaciones/
GuiaDidacticaEducacionyAfrodescendencia.pdf. [↑](#footnote-ref-9)
10. <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/103793/2/mecweb/educacion-y-afrodescendencia?search=yes>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Por más información sobre el PNEDH <http://pnedh.snep.edu.uy/>. [↑](#footnote-ref-11)